



Lanús, 09 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.626.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; el Decreto Municipal N° 3.133/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre del año 2022 se llevará a cabo la XXVII cumbre de Mercociudades;

Que, el Municipio de Lanús en su carácter de miembro de la Red Mercociudades recibió una invitación para participar del evento, el cual se realizará de manera presencial en la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay;

Que, según surge de la misma, los gastos de estadía, traslados de arribo y partida al aeropuerto y/o puerto de Montevideo, traslados internos y alimentación, correrán por cuenta de la organizadora, quedando a cargo de los participantes los correspondientes al traslado internacional;

Que, dicha cumbre se constituye en uno de los encuentros más destacados de gobiernos locales de América del Sur, y en un espacio democrático de debate e intercambio de experiencias, ideas y acciones destinadas a la inclusión social de las personas;

Que, sin embargo su organización no contempla la posibilidad de participar adecuadamente mediante una plataforma de reunión virtual o software de videoconferencia;

Que, por otro lado, este Departamento Ejecutivo dictó con fecha 05 de agosto del corriente año el Decreto N° 3.133, por el cual suspendió todo viaje al exterior que con motivo de sus misiones y funciones pudiera tener que realizar cualquiera de sus integrantes, con cargo al erario municipal;

Que, en virtud de lo anterior y debido a las características del evento, es que se dicta el presente acto administrativo como excepción específica al Decreto N° 3.133/22;

Que, concurrirán por el municipio el Señor Marcelo Fernando SANONER, Legajo N° 25522/4 como delegado, conjuntamente con el Señor Intendente Municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la XXVII cumbre de Mercociudades, que se desarrollará en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del día 29 de noviembre al 01 de diciembre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase al Señor Marcelo Fernando SANONER, Legajo N° 25522/4 a concurrir como delegado, conjuntamente con el Señor Intendente municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI, a la XXVII cumbre de Mercociudades.

Artículo 3º: Autorízase a abonar a la razón social RIOS AR S.A., - C.U.I.T. N° 30-60067869-4 -, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 92.304,36), en concepto de adelanto de fondos para efectuar el pago de los traslados internacionales para la participación en el encuentro que se declara de Interés Municipal en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El presente acto administrativo se dicta como excepción específica al Decreto N° 3.133/22.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la razón social y por el monto detallado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.7.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Bofetín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.11.11 16:28:16  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.11.14  
09:57:30 -03'00'